

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

**Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201800508 00**

*Visto informe secretarial y revisado solicitud que obra en el pdf ítem 32 conforme a la petición de desistimiento de la apoderada judicial de la demandante coadyuvada por la demandada, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:*

- 1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones del Banco de Occidente.*
- 2. Decretar la termina por desistimiento del proceso ejecutivo promovido por Gloria Victoria Cardozo Tocora contra Rosa Emma Pardo Diaz.*
- 3. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, disponiendo por secretaria dar cumplimiento a orden de remanentes vigente. Oficiar.*
- 4. Disponer pago de depósitos judiciales que se hubiesen constituido por cuenta de este proceso a la demanda, cumplida orden de remanentes que estuviese vigente.*
- 5. Sin condena en costas ni perjuicios.*
- 6. Archivar diligencias*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 – enero 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---

